



MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SOTO

25 de Mayo N° 220 | Villa de Soto – Córdoba | X5284AAP

Telefax 03549-480507 | www.villadesoto.com

ORDENANZA N° 1209 / 2019

ANEXO 2

PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO PRIVADO DE OFERENTES PARA LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD EN LA VENTA DE BEBIDAS: GASEOSA

Art. 1) El presente pliego a sido preparado para servir de base para el Concurso Privado de Oferentes, para la adjudicación en CONCESIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD en la VENTA DE BEBIDAS GASEOSA, en FESTIVAL NACIONAL DE LA SERENATA 2020.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.-

Art. 2) Las propuestas se presentarán hasta el día 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs. en sede municipal.

DOCUMENTACIÓN DE LA PRESENTACIÓN

Art. 3) La propuesta será contenida en un sobre cerrado, y llevará como única leyenda: "CONCURSO PRIVADO DE OFERENTES PARA LA ADJUDICACIÓN EN CONCESIÓN DE LA EXCLUSIVIDAD EN LA PROVISIÓN DE BEBIDAS GASEOSA EN FESTIVAL NACIONAL DE LA SERENATA 2020".

PROPUESTAS:

Art. 4) Los proponentes deberán ofrecer como pago del precio de la concesión, un monto determinado de acuerdo a alguna de las siguientes alternativas:

A – Un monto total en efectivo, pagadero al momento de la firma del Contrato.

B – Un monto en efectivo no inferior al 50% del total del precio al momento de la firma del Contrato. El saldo a pagar hasta el día 03 de enero de 2020.

PRECIO BASE

Art. 5) Fíjese la oferta mínima a considerar en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000,00.-).

OTRAS CONDICIONES

Art. 6) Las Empresas participantes del Concurso de Precios deberán informar en la propuesta:

- Marca y representación del producto.
- Precio de venta a los locales instalados de forma eventual y en los de venta permanente a tales fines en FESTIVAL NACIONAL DE LA SERENATA 2020.
- Asegurar el aprovisionamiento regular del producto en los locales de venta instalados en el predio del Festival.

PUBLICIDAD

Art. 7) El adjudicatario de la concesión podrá utilizar espacios destinados a publicidad (fija y móvil) en los predios objeto de los espectáculos, con previa autorización de la Municipalidad.

ADJUDICACIÓN

Art. 8) Determinada la Empresa más conveniente, ésta deberá suscribir un contrato con la Municipalidad, conforme al ofrecimiento efectuado y dentro de los tres (3) días subsiguientes a la fecha de apertura de las propuestas.

ESTUDIO Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Art. 9) La Municipalidad realizará el estudio de las Propuestas y en un plazo máximo de 24 horas, se expedirá sobre la más conveniente, notificando a la Empresa seleccionada.

ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

Art. 10) Los oferentes deberán presentar junto con las propuestas, los Pliegos debidamente refrendados con su firma, indicando la aceptación de las condiciones estipuladas y haciendo expresa renuncia de iniciar cualquier tipo de acción administrativa y/o judicial, para el caso de no ser adjudicatario.

PRECIO DEL PLIEGO

Art. 11) Se establece en la suma de pesos doscientos (\$200) el precio del pliego de condiciones, que serán acreditados con la presentación del Recibo correspondiente en el sobre de propuesta.